MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 443

Santa Fe, 04 NOV 2025

VISTO:

El Expediente N° FG 001161/2025 del Registro del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de dos (2) pasantes - estudiantes de la carrera de Abogacía de la Universidad Católica de Santa Fe, a fin de desempeñar tareas en la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, Unidad Fiscal Reconquista; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que entre este Ministerio Público y la Universidad se efectuaron las actuaciones pertinentes con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la misma, conforme al régimen establecido en la Ley Nacional N° 26.427.

Que en fecha 30 de septiembre y 03 de octubre del corriente, el Fiscal Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, Dr. Rubén Daniel Martínez, comunicó mediante nota que, finalizadas las entrevistas efectuadas en función del listado de alumnos interesados remitido por la Universidad Católica de Santa Fe, se procedió a seleccionar para desempeñarse como pasantes a Marina Daniela Magnano (CUIL N° 27-46221149-5) y Valentín Guglielmi Beltrame (CUIL N° 20-45829276-1), en reemplazo de vacantes generadas ante finalizaciones por cumplimiento de plazo estipulado y/o renuncias.

Que en foja 21 del Expediente N° FG 001161/2025 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, donde se corrobora la información expresada en el párrafo precedente.

Que los/as pasantes seleccionados han manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N° 262/23.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de la pasantía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG N° 143 y 235 del año 2020;

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasantes para desempeñarse en Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, sede Reconquista, del Ministerio Público de la Acusación a los postulantes: Marina Daniela Magnano (CUIL N° 27-46221149-5) y Valentín Guglielmi Beltrame (CUIL N° 20-45829276-1).

ARTÍCULO 2°: Impútese la suma total de $1.309.820,80 (Pesos un millón trescientos nueve mil ochocientos veinte con 80/100) en concepto de Asignación Estímulo y Obra Social, en el Carácter 1-1 Administración Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos

Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgos de trabajo.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

